

Puerto Colombia 18 de marzo de 2016

**INFORME DE EVALUACIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016**

**OBJETO:** SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS

• **CAPACIDAD JURÍDICA**

**VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES  
PARA PRESENTAR OFERTA**

De conformidad con lo que viene establecido en el numeral 2.3 CRONOGRAMA de la INVITACION PUBLICA No. 01 de 2016, LA OFICINA ASESORA JURIDICA procede dentro de la oportunidad que señala el ítem 6, a realizar **LA VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES** de quienes presentaron ofertas en el cierre y/o recibo de propuestas del referido proceso, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivo y en concordancia con lo preceptuado por el Acuerdo Superior 000006 de Octubre de 2009.

PROPONENTES:						
<b>CAPACIDAD JURÍDICA:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Superior 000006 de 2009, Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.						
<b>SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.</b>			<b>DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.</b>			
<b>REQUISITOS MINIMOS DEL PLIEGO</b>			<b>REQUISITOS MINIMOS DEL PLIEGO</b>			
6.1.	1. Persona natural		N/A	6.1.	1. Persona natural	N/A
	2. Persona jurídica		2. CUMPLE		2. Persona jurídica	2. CUMPLE
	3. Consorcio Uniones temporales		N/A		3. Consorcio Uniones temporales	N/A
6.1.1	Carta de presentación	<b>CUMPLE:</b> Folio 5-6		6.1.1	Carta de presentación	<b>CUMPLE</b> Folio 002 a 003.
6.1.2	Autorización para comprometer a la Sociedad.	SI		6.1.2	Autorización para comprometer a la Sociedad.	SI
6.1.3	Poder	N/A		6.1.3	Poder	N/A
6.1.4	<b>Garantía de seriedad:</b> Beneficiario: U Atlántico Datos del afianzado 1 a 3 Vigencia: superior a 90 días Valor asegurado: 20 % POE Objeto amparo seriedad de la oferta. Firmada por la aseguradora y el proponente.	<b>CUMPLE</b> Página 008-15		6.1.4	<b>Garantía de seriedad:</b> Beneficiario: U Atlántico Datos del afianzado 1 a 3 Vigencia: superior a 90 días Valor asegurado: 20 % POE Objeto amparo seriedad de la oferta Firmada por la aseguradora y el proponente	<b>CUMPLE</b> Página 0005 a 8
6.1.5	<b>Certificado de existencia y representación legal.</b> Con fecha no superior a un mes calendario anterior a la  fecha de cierre, su duración no será inferior al término de  la ejecución del contrato y un (1) año más.	<b>CUMPLE</b> Aportado pagina 017 a la página 23, expedido en  marzo 01 de 2016, código de verificación No. 048711792C9E A1,		6.1.5	<b>Certificado de existencia y representación legal.</b> Con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre, su duración no será inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.	<b>CUMPLE</b> Aportado pagina 010 a la página 14, expedido en Febrero 29 de 2016, código de verificación No. IELQ044605.
6.1.6	Constitución de consorcio	N/A		6.1.6	Constitución de consorcio	N/A
6.1.7	Documentos constitutivos	N/A		6.1.7	Documentos constitutivos	N/A
6.1.8	Condiciones de los integrantes	N/A		6.1.8	Condiciones de los integrantes	N/A

6.1.9.	Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.	<b>NO CUMPLE</b> folio 025 (No aporta los soportes físicos de los pagos Decreto 1670 del 2007)	6.1.9	Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.	<b>CUMPLE</b> Folio 016 a folio 022.																						
6.1.10	Certificación del representante legal donde conste que al proponente no le han hecho efectiva garantía de seriedad de la oferta y/o ha realizado pagos para evitar ser sancionado por entidades públicas o privadas.	<b>CUMPLE</b> Folio 027	6.1.10	Certificación del representante legal donde conste que al proponente no le han hecho efectiva garantía de seriedad de la oferta y/o ha realizado pagos para evitar ser sancionado por entidades públicas o privadas.	<b>CUMPLE</b> Folio 0028																						
6.1.11	Certificado de registro único de proponentes –RUP- con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.	<b>CUMPLE Folio 029 a 056</b> , expedido en marzo 01/16 código verificación No. 0487117923 1337	6.1.11	Certificado de registro único de proponentes –RUP- con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.	<b>CUMPLE Folio 030 a 047</b> , expedido en febrero 18/16 código verificación No. PIP804100F																						
6.1.11.1	<b>ESTAR INSCRITO EN EL UNSPCS</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>CODIGO</th> <th>Descripción:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>921215</td> <td>Nota pagina <sup>1</sup></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>721517</td> <td>Nota pagina <sup>2</sup></td> </tr> </tbody> </table>	#	CODIGO	Descripción:	1	921215	Nota pagina <sup>1</sup>	2	721517	Nota pagina <sup>2</sup>	<b>CUMPLE</b> Registra en el RUP los códigos del folio 034 al folio 044 <table border="1"> <tr> <td>921215</td> </tr> <tr> <td>721517</td> </tr> </table>	921215	721517		<b>ESTAR INSCRITO EN EL UNSPCS</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>CODIGO</th> <th>Descripción:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>921215</td> <td>Nota página 1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>721517</td> <td>Nota página 2</td> </tr> </tbody> </table>	#	CODIGO	Descripción:	1	921215	Nota página 1	2	721517	Nota página 2	<b>CUMPLE</b> Registra en el RUP los códigos del folio 0033 al folio 0047 <table border="1"> <tr> <td>921215</td> </tr> <tr> <td>721517</td> </tr> </table>	921215	721517
#	CODIGO	Descripción:																									
1	921215	Nota pagina <sup>1</sup>																									
2	721517	Nota pagina <sup>2</sup>																									
921215																											
721517																											
#	CODIGO	Descripción:																									
1	921215	Nota página 1																									
2	721517	Nota página 2																									
921215																											
721517																											
6.1.12	Certificado de antecedentes fiscales.	<b>CUMPLE</b> a folio 059	6.1.12	Certificado de antecedentes fiscales.	<b>CUMPLE</b> del folio 0049 al folio 0050																						
6.1.13	Certificado de antecedentes disciplinarios.	<b>CUMPLE</b> del folio 0060 al folio 0061	6.1.13	Certificado de antecedentes disciplinarios.	<b>CUMPLE</b> del folio 0052 al folio 0053																						
6.1.14	Documentos expedidos en el exterior.	<b>N/A</b>	6.1.14	Documentos expedidos en el exterior.	<b>NO APLICA</b>																						
6.1.15	Suscripción anexo No. 6 por el representante legal	<b>CUMPLE</b> A folio 063	6.1.15	Suscripción anexo No. 6 por el representante legal	<b>CUMPLE</b> A folio 0055																						
6.1.16	Paz y salvo de no sanciones ni reclamaciones laborales	<b>CUMPLE</b> A folio 065	6.1.16	Paz y salvo de no sanciones ni reclamaciones laborales	<b>CUMPLE</b> A folio 0057 al folio 0058																						

<sup>1</sup> Servicio de Guardias

<sup>2</sup> Servicio de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

**REVISION JURIDICA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO DE LOS PROPONENTES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ASI:**

<b>SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.</b>			<b>DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA</b>		
<p>Una vez efectuada la revisión de la documentación presentada por los proponentes, encontramos que <b>SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.</b>, en cumplimiento de lo establecido en el ítem 6.4.4., que a la letra expresa: El Proponente deberá presentar <b>“COPIA DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO. El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad civil Extracontractual vigente en la que ampare el uso indebido de armas de fuego. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible. Esta póliza debe amparar un mínimo de 800 SMMLV.<sup>3</sup>”</b></p> <p>Aporta el siguiente documento:</p>			<p>Una vez efectuada la revisión de la documentación presentada por los proponentes, encontramos que <b>DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA</b>, en cumplimiento de lo establecido en el ítem 6.4.4., que a la letra expresa: El proponente deberá presentar <b>“COPIA DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO. El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad civil Extracontractual vigente en la que ampare el uso indebido de armas de fuego. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible. Esta póliza debe amparar un mínimo de 800 SMMLV.<sup>7</sup>”</b></p> <p>Aporta el siguiente documento:</p>		
1	<b>Documento:</b>	POLIZA	1	<b>Documento:</b>	POLIZA
2	<b>Entidad que expide:</b>	CHUBB DE COLOMBIA	2	<b>Entidad que expide:</b>	LIBERTY SEGUROS S.A.
3	<b># póliza</b>	43311013	3	<b># póliza</b>	360227
4	<b>TOMADOR:</b>	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	4	<b>TOMADOR:</b>	<b>DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA,</b>
5	<b>Asegurado:</b>	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	5	<b>Asegurado:</b>	<b>DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA,</b>
6	<b>Beneficiarios:</b>	Terceros afectados	6	<b>Beneficiarios:</b>	Terceros afectados
7	<b>Vigencia:</b>	Nov. 25/2015 a Nov 25/2016	7	<b>Vigencia:</b>	Feb.27/2016 a Feb.27/2017
8	<b>Modulo amparado:</b>	Responsabilidad civil extracontractual.	8	<b>Modulo amparado:</b>	Responsabilidad civil extracontractual.
9	<b>AMPAROS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Básico de predios labores y operaciones.</li> <li>Responsabilidad civil patronal.</li> <li>Responsabilidad civil contratistas y sub-contratistas</li> <li>Responsabilidad civil cruzada.</li> <li>R.C. por viajes de empleados fuera del territorio colombiano</li> <li>R.C. por participación del asegurado en ferias y exposiciones.</li> <li>R.C. Bienes bajo cuidado tenencia y control.</li> <li>R.C. Parquaderos.</li> <li>RC. Gastos médicos de carácter humanitario.</li> </ol>	9	<b>AMPAROS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>RCE en que incurra el asegurado por una anualidad más 2016-2017, en desarrollo del giro normal de sus actividades del uso indebido de armas de fuego u otro elementos de vigilancia y seguridad privada, valor asegurado 800 SMMLV.</li> <li>RCE Contratistas y subcontratistas.</li> <li>RCE Patronal</li> <li>RCE Gastos médicos</li> <li>RCE Vehículos propios y no propios.</li> <li>RCE Daños morales</li> <li>RCE Amparo de bienes bajo tenencia cuidado y control en casos en que sea legalmente responsable por negligencia.</li> <li>RCE por errores de puntería.</li> </ol>
10	<b>CERTIFICADO 2<sup>4</sup></b>	Se efectúa modificación a los límites asegurados mediante póliza inicial No. 43311013, a los módulos amparados descritos en el numeral 9, sub-numerales 1 a 9 de este acápite.			
11	<b>CERTIFICADO 4<sup>5</sup></b>	Se efectúa aclaración sobre los			

<sup>3</sup> Equivalente a la suma de \$ 551.563.200.00

<sup>4</sup> Póliza No. 43311013

<sup>5</sup> Póliza No. 43311013



		bienes bajo cuidado o tenencia y control.			9. RCE amparo de daño o lesiones causados a exclusiones particulares <b>A folio 139</b>
		<p><b>OBSERVACION:</b> De conformidad con lo señalado en el ítem 6.4.4. de los pliegos de condiciones definitivos, el PROPONENTE <b>SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, NO CUMPLE</b> con el requisito de contar con POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL <b>QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, con cobertura de gastos médicos que no tenga deducible y con amparo mínimo de 800 SMMLV</b> máxime, porque, con el Certificado que se observa dentro de las observaciones para toda la Póliza, el asegurador, <b>EXCLUYE</b> eventos promocionales con más de 500 participantes.</p> <p>La Universidad del Atlántico alberga diariamente en sus instalaciones a más de 1.735 personas entre funcionarios administrativos, contratistas y docentes, y 23 mil estudiantes, que equivale a que, el proponente: 1) no está en capacidad de garantizar el cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual derivada del uso indebido de armas de fuego por parte de su personal de vigilancia en cuantía equivalente a 800 SMMLV , 2) no está en capacidad de garantizar el cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de eventos promocionales por expresa exclusión que hace la aseguradora de eventos promocionales con más de 500 participantes, exclusión aplicable a la Universidad del Atlántico que alberga en sus instalaciones diariamente a más de 1.735 funcionarios y 23 mil estudiantes que constantemente realizan eventos educativos.</p> <p>La póliza aportada en consecuencia además de lo que viene manifestado, no cumple en forma taxativa con lo exigido en el <b>Artículo 18° del Decreto 356 de 1994</b> que a la letra señala: - Pólizas de seguro. La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede la licencia de funcionamiento de un departamento de seguridad, deberá tomar <b>una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riegos de uso indebido de armas de fuegos u otros elementos de vigilancia y seguridad privada</b>, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes<sup>6</sup>, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.</p>	10	CERTIFICADO Modificativa	De fecha febrero 27 de 2017, se aclara que la póliza cubre: RCE por las pérdidas, por hurto y hurto calificado según su definición y sus tentativas y cubre las perdidas por daños a bienes bajo el cuidado tenencia y control del asegurado.
<b>CONCLUSIONES:</b>					
<b>SEGURIDAD SUPERIOR LTDA</b>			<b>DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA</b>		
De conformidad con el numeral 6.4.4. del Pliego de condiciones <b>no resulta HABILITADA.</b>			De conformidad con lo requerido en el Pliego de condiciones Definitivo de la Invitación Pública No. 01 de 2016, resulta <b>HABILITADA.</b>		

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico realiza verificación de documentos correspondientes al proponente habilitado jurídicamente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.

INDICE	CONDICIÓN DE REFERENCIA	INDICADOR
LIQUIDIEZ	Mayor o igual al 3 %	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 45%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE
PATRIMONIO	Mayor o igual al PRESUPUESTO	CUMPLE

<sup>7</sup> Equivalente a la suma de \$ 551.563.200.00

<sup>6</sup> Resaltado nuestro.





	OFICIAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 20%	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 10%	CUMPLE

• **EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>6.3. EXPERIENCIA</b>			
<b>6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>			
Siendo la experiencia específica requisito habilitante el proponente la acreditará con las certificaciones que se relacionan a continuación las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:			
6.3.1 Debe acreditar experiencia probable; la que se verifica con el RUP, de quince (15) años o más de experiencia como proveedor, y de igual manera con la inscripción de los códigos UNSPCS:			
921215	Servicio de guardas		
721517	Servicio de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.		
Verificación cumplimiento de lo descrito en el ítem 6.3.1. de los pliegos:			<b>DELTHAC SEGURIDAD LTDA</b> <b>1</b>
<b>CANTIDAD DE CONTRATOS CERTIFICADOS</b>	Un número no inferior a dos (2); uno (1) debió ejecutarse con entidad pública.	<b>Informe de la verificación jurídica</b> Se verifica el registro en el RUP de contratos de vigilancia suscrito con entidades públicas	<b>CUMPLE</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO</b>	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma y medios tecnológicos.	<b>Informe de la verificación jurídica</b> Registro de contrato ejecutado como No 1 y 2 del RUP	<b>CUMPLE</b> Folios 033 a 037.
<b>VALOR DEL CONTRATO CERTIFICADO</b>	ejecutado con un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso, cada certificación debe acreditar este valor	<b>Informe de la verificación jurídica</b> Registro de contrato ejecutado como No 1 y 2 del RUP	<b>CUMPLE</b> Folios 062 a 066. <b>Contrato 1:</b> 19.679. SMMLV. <b>contrato 2:</b> 11.032 SMMLV
<b>Fecha de inicio del contrato certificado:</b>	El contrato debe haber sido iniciado y ejecutado en los últimos cinco (5) años.	<b>Informe de la verificación jurídica</b> Registro de contrato ejecutado como No 1 y 2 del RUP	<b>CUMPLE</b> Folios 062 a 066. <b>Contrato 1:</b> Oct. 04/2011 a Marzo 21/2014. <b>contrato 2:</b> Abril 12/2011 a Enero 10/2012
A	<b>Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil</b>	Resolución No 0779 de Febrero 16/2011.	<b>CUMPLE<sup>8</sup></b> Ver nota 3 pie de página
B	<b>Autorización para la prestación del servicio con armas.</b>	Resolución No 0779 de Febrero 16/2011.	<b>CUMPLE</b> Ver nota 3 pie de página
B	<b>Autorización para la prestación del servicio sin armas.</b>	Resolución No 0779 de Febrero 16/2011.	<b>CUMPLE</b> Ver nota 3 pie de página
D	<b>Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos.</b>	Resolución No 0779 de Febrero 16/2011.	<b>CUMPLE</b> Ver nota 3 pie de página
E	<b>La vigencia de la misma</b>	Mediante oficio de febrero 11 de 2016 radicado 20163000023991 expedido por la superintendencia de vigilancia se certifica que el proponente solicitó en tiempo de renovación de la licencia la cual está en trámite.	<b>CUMPLE</b>
6.4.2.	Licencia para la utilización de equipos de comunicación expedida por el MM <sup>9</sup> pago de los derechos de las redes y el pago del último trimestre del año.		<b>CUMPLE</b> Folio 089 a 099 red nacional

<sup>8</sup> De conformidad con el artículo 35 del Decreto-Ley 019 de 2012 que a la letra señala: **SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES...** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. .... Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior", se entiende que la licencia se encuentra prorrogada por ministerio del artículo citado.

<sup>9</sup> Ministerio de Comunicaciones.





6.4.3	Permiso de tenencia o porte de armas.	<b>CUMPLE</b> aporta 120 salvoconductos Folio 122 a 137
6.4.4.	Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare <b>el uso indebido de armas Cubrimiento mínimo de 800 SMMLV</b>	<b>CUMPLE</b> Folio 0139 a 146
6.4.5.	Certificación de no sanción en los últimos cinco (5) años	<b>CUMPLE</b> Folio 0150
6.4.6.	Certificación de la sede principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla	<b>CUMPLE</b> Fue aportada segunda hoja del acto administrativo Resolución 20121200083967
6.4.7.	Resolución de autorización para uso de uniformes expedidas por la SVSP <sup>10</sup>	<b>CUMPLE</b> Folio 152 a 161
6.4.8.	Certificación de vinculación red de apoyo de la Policía Nacional <sup>11</sup> .	<b>CUMPLE</b> Folio 0060
6.5.9.	TRANSPORTE: Debe contar por lo menos con cuatro (4) vehículos propios modelo 2013; uno debe ser blindado	<b>CUMPLE</b> Folios 163 al 171.
6.4.10	Resolución del Ministerio de la protección social autorizando horas extras.	<b>CUMPLE</b> Folios 173 a 176.

#### 6.4.11. CAPACIDAD OPERATIVA

Es la capacidad con que cuenta el oferente para la prestación del servicio de vigilancia: De acuerdo con el anexo No. 03, se requiere un total de cuarenta y cuatro (44) puestos de vigilancia necesarios para la prestación del servicio en las horas que se encuentran condensadas en el citado Anexo 2.

#### DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA

VIGILANTES		
1	<b>Los vigilantes necesarios para la prestación de los servicios deberán contar y Acreditar el siguiente Perfil:</b> <i>Bachilleres experiencia mínima de un (1) año como vigilantes, con curso vigente de reentrenamiento en vigilancia y vinculación con el oferente.</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Se aportan hojas de vida en número superior al total de vigilantes que requiere el contrato</i>
DIRECTOR EN SEGURIDAD		
1	EL Director debe acreditar el siguiente PERFIL: Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, tener vinculación con el proponente. Se deben anexar documentos que permitan verificar.	<b>CUMPLE:</b> Folio 725 A 748
CERTIFICACION DE UN COORDINADOR		
1	Dada la complejidad del contrato debe designar un coordinador quien debe contar con un perfil de cinco (5) años y tener vínculo con el oferente.	<b>CUMPLE</b> Folio 701 A 723
SUPERVISOR		
1	Debe reportar 10 supervisores con perfil de Bachiller	<b>CUMPLE</b> FOLIO 643 A 699

La empresa y/o Proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones numeral 6.4.6, en un término no mayor a 24 horas, subsanó la falta del documento requerido aportando lo siguiente:

1. Certificación de la sede principal o sucursal en Barranquilla, la Resolución aportada por el oferente No. 20121200083967 consta de tres (3) folios contentivos del mismo.

Una vez se aportado este documento, la empresa y/o el Proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA resulta **HABILITADA**; por lo tanto se procede a la calificación y puntuación del proponente único habilitado según el numeral 7.2 del pliego de condiciones definitivo así:

Las ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la Oferta Técnica se calificaran sobre el total de Cuatrocientos Cincuenta (450) Puntos, distribuidos de la siguiente manera:

#### 7.2. CALIFICACION Y PUNTUACION DE LAS OFERTAS (450 PUNTOS)

ITEM	ASPECTO A PONDERAR	PROponente UNICO HABILITADO -DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA-	PUNTO S
7.2.1	PERSONAL OPERATIVO CALIFICADO (250 PUNTOS)		

<sup>10</sup> Idem.

<sup>11</sup> Resolución 2852 de agosto 8 de 2006.

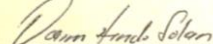
	El 80% del personal de vigilantes acreditados en el ítem de capacidad operativa del proponente, cuenta con especialización vigente en vigilancia Entidades Oficiales y/o Entes Educativos y credencial vigente como vigilante	CUMPLE EN EL TOMO 2 DEL FOLIO 0002 AL 0748.	50
	Quien cuente con certificación de la visita expedida por la Jefatura de Bienes donde se acredita la existencia de la empresa (principal o sucursal) soportada la certificación con el registro fotográfico obtendrá cincuenta (50) puntos	CUMPLE (CERTIFICACION ANEXA AL PRESENTE INFORME).	50
	El 100% del personal de supervisores acreditados en el ítem de capacidad operativa del proponente cuenta con especialización de supervisión en entidades estatales y credencial vigente como supervisor	CUMPLE EN EL TOMO 2 DEL FOLIO 0002 AL 0748.	50
	El proponente debe acreditar la propiedad de un vehículo blindado con una antigüedad no mayor a tres (3) años, adjuntando tarjeta de propiedad y pantallazo (RENOVA)	CUMPLE EN EL TOMO 1 DEL FOLIO 0163 AL 0171.	50
	El proponente debe aportar curso de reentrenamiento vigente y además curso de profundización de la especialización de entidades oficiales vigente a la totalidad del personal de supervisión y de guardias que prestará servicios en la universidad.	CUMPLE EN EL TOMO 2 DEL FOLIO 0002 AL 0748.	50
<b>7.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>			
	Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES	CUMPLE EN EL TOMO 1 FOLIO 0178.	100
	Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO Y BIENES EXTRANJEROS		
<b>7.2.3. CALIFICACION FACTOR PRECIO</b>			
	El proponente que ofrezca el precio más favorable en los servicios complementarios (ANEXO 4) usando la siguiente fórmula: $P = \frac{(1 - (V - V_{MIN}) / V_{MIN})}{MIN} * 100$	<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.489.875.587.00</b></p> <p>PROPUESTA ECONOMICA DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA: \$2.488.764.609</p> <p><b>CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO</b></p> <p><math>P = (1 - (V - V_{MIN}) / V_{MIN}) * 100</math></p> <p><math>P = (1 - (2.488.764.609 - 2.488.764.609 / 2.488.764.609)) * 100</math></p> <p><b>P= 100</b></p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b></p> <p>LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA. OBTIENE 100 PUNTOS.</p>	100
	La oferta presentada y/o proponente Único habilitado DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, cumple con la Oferta Técnica y se califica con un total de Cuatrocientos Cincuenta (450) Puntos.		450



**CONCLUSIONES:**

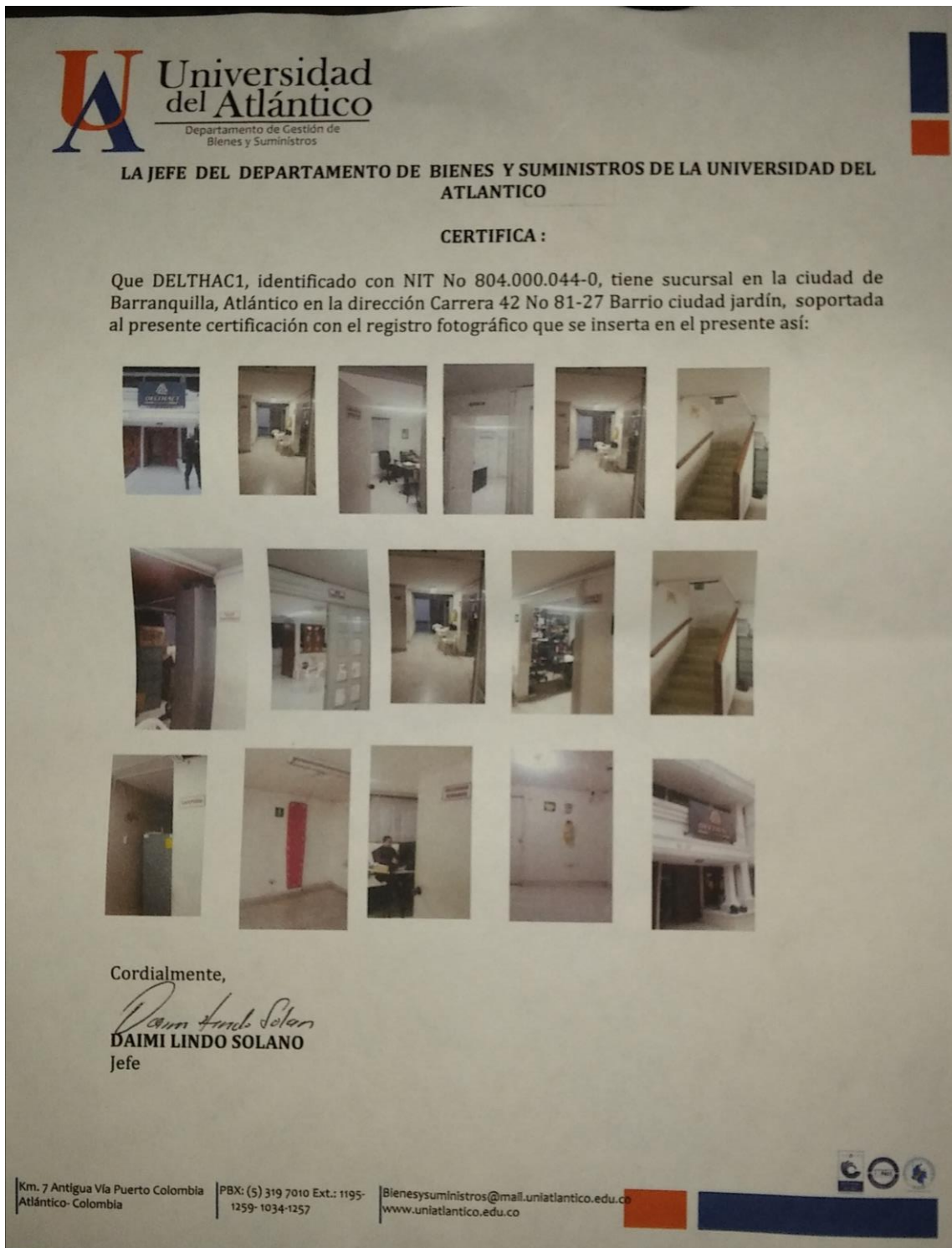
De conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública No. 01 de 2016, la Empresa y/o Proponente Unico **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** resulta **HABILITADA** y con un Total de Cuatrocientos Cincuenta (450) Puntos.

Cordialmente,

  
**DAIMI LINDO SOLANO**  
Jefe

Adjunto: certificación expedida por la Jefatura de Bienes donde se acredita la existencia de la empresa (principal o sucursal) soportada con el registro fotográfico





**Universidad  
del Atlántico**  
Departamento de Gestión de  
Bienes y Suministros

**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

**CERTIFICA :**

Que DELTHAC1, identificado con NIT No 804.000.044-0, tiene sucursal en la ciudad de Barranquilla, Atlántico en la dirección Carrera 42 No 81-27 Barrio ciudad jardín, soportada al presente certificación con el registro fotográfico que se inserta en el presente así:

Cordialmente,  
*DAIMI LINDO SOLANO*  
**DAIMI LINDO SOLANO**  
Jefe

Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia Atlántico- Colombia | PBX: (5) 319 7010 Ext.: 1195-1259- 1034-1257 | Bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co | www.uniatlantico.edu.co